



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.908/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la Fundación de Beneficencia Corazón y Fuerza, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de febrero de 2020; Acuerdo N° 093, tomado en la 4ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 29 de abril de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la **Fundación de Beneficencia Corazón y Fuerza**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorandum N°590, de fecha 29 de abril de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- a la **Fundación de Beneficencia Corazón y Fuerza**, destinados a cubrir parte de los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los deportistas que fueron seleccionados para participar en el **Campeonato Open Taekwondo Championships** en la ciudad de Santiago.

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Fundación de Beneficencia Corazón y Fuerza**, RUT 65.188.078-5, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de febrero de 2020; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los deportistas que fueron seleccionados para participar en el **Campeonato Open Taekwondo Championships** en la ciudad de Santiago.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Vaenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal